

Intendente Interino de esta Prov. de que no alcanzando el producto
de los derechos concedidos en el Fluviadiente de Caneles, y vino
para los fines de su destino dispongan este Ayuntamiento y Junta
de Propios y Arbitrios, se reparta entre los vecinos de esta Ciudad
con proporcion a la claridad de los tratos y enajenaciones de cada uno,
sin incluir a los jornaleros. Desde luego Acuerda se haado
y se parte, conforme lo prebiene la misma Real Orden, A
cuyo fin nombra por Comisario a los señores D. Salvador Viana
D. Moratón D. Joseph de Monino Real D. Felix Test, uno
de los Diputados del Comun y D. Gregorio Carrascosa Juzado
encargados de este asunto en Cavildo de veinte y ocho de ho
mes para que juntos con los señores D. Joaquín Maria Prieto
tambien Diputado, D. Antonio Texeira, y D. Mag. Vazquez
Procuradores Sindico y Personero, traten de el modo y forma
de ejecutar esta importante operacion, dando cuenta a la
Ciudad de lo que discurren mas proporcionado y conforme
al fin de que se loogan las Reales intenziones de S. M. y los
deseos de este Conitio; Y mediante a que puede no hazer falta
Considerable la cantidad de Ciento sesenta mill reales q.
se sacaron de el Posito con calidad de reintegro en el prox.
mes de Agosto para entregarlo a cuenta de los Derechos
treinta y nueve mill ochocientos quaxenta y cinco, contrem
ta y on maravedises que importa la Extraordinaria con
tribucion, se represente al Ex. mo. Sr. D. Manuel de Roda
Superintendente G. n. de los Positos de el Reino, con lo que resulte